



## Circular 78/2016 de 1 de diciembre

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE PRESUPUESTOS

La Junta de Gobierno de este Real e Ilustre Colegio de Abogados, en sesión de 30 de noviembre de 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.2 del Estatuto del Colegio, aprobado por la Junta General Extraordinaria el 7 de marzo de 2002 y publicado en el B.O.A. de 23 de septiembre de 2002, y de lo establecido por el Estatuto General de la Abogacía Española de 22 de junio de 2001 en su artículo 55.3, ha acordado convocar **Junta General Ordinaria para someter a examen y votación el Presupuesto del Colegio para el año 2017, Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación el día 27 de diciembre de 2016, martes, a las 19:00 horas** y que se desarrollará con el siguiente

#### Orden del Día

**Primero:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta Anterior.

**Segundo:** Examen y votación del Presupuesto propuesto por la Junta de Gobierno para el año 2017, así como de las enmiendas que en su caso se hayan presentado dentro de plazo.

**Tercero:** Ruegos y preguntas.

La [Propuesta de Presupuestos](#) elaborada por la Junta de Gobierno y su [Memoria Explicativa](#) se unen mediante enlace a esta circular, figuran ya en la web del Colegio, están expuestas con los quince días de antelación a la fecha de la Junta General en el tablón de anuncios del Colegio y podrán consultarse en Secretaría de Gerencia, junto con el resto de la documentación relativa a los temas que serán objeto de discusión y votación en la Junta General, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos del Colegio.

Hasta las 21:00 horas del lunes 12 de diciembre podrán presentarse por los colegiados que lo deseen enmiendas a la Propuesta de Presupuestos. Las enmiendas serán registradas el mismo día de su presentación, con expresión de la hora, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo fijado en esta convocatoria.

Las enmiendas que impliquen la modificación de una partida de ingresos o gastos, la inclusión de nuevas partidas o la supresión de alguna de las existentes, deberán incluir las propuestas de modificación, adición o supresión necesarias para equilibrar el Presupuesto de Ingresos y el de Gastos, no admitiéndose a discusión las que no cumplan tal requisito.

Las enmiendas presentadas dentro de plazo podrán ser defendidas en el curso de la Junta General por el primer o único firmante de cada una de ellas y se seguirá para las intervenciones el orden de presentación de las mismas. Existirá un turno de réplica y dúplica, sometiéndose posteriormente a votación cada enmienda.

Las partidas de la Propuesta del Presupuestos que no hayan sido objeto de enmiendas o la propia Propuesta caso de no haberse presentado ninguna enmienda, se someterán directa y globalmente a votación.

Recordamos que conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Estatuto del Colegio pueden asistir a la Junta General con voz y voto todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria y que el voto es indelegable.

Un cordial y afectuoso saludo.

**EL DECANO**  
**Antonio Morán Durán**